



Instituto  
**Belisario Domínguez**  
Senado de la República

# NOTA LEGISLATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIONES  
mayo 2026

*Reforma en materia de nulidad de elecciones  
por intervención extranjera*

## ***Reforma en materia de nulidad de elecciones por intervención extranjera***

Con el objetivo de incorporar una nueva causal de nulidad de elecciones, el Senado aprobó el 29 de mayo la reforma constitucional para considerar como causal de nulidad de elecciones la intervención extranjera.

Con esta reforma se plantea que una elección pueda ser anulada cuando se acrediten actos de intervención o injerencia extranjera que influyan en los resultados electorales. Con ello, se busca fortalecer la protección de los procesos electorales frente a posibles presiones, campañas, financiamiento, operaciones de desinformación u otras acciones externas que puedan incidir en la decisión de las y los votantes.

El cambio se incorpora en la Base VI del artículo 41 constitucional, apartado que regula las causas por las cuales una elección puede declararse inválida. Actualmente, la Constitución prevé como causales de nulidad de los comicios las violaciones graves, dolosas y determinantes en los siguientes casos: 1) el exceso de gasto de campaña en un cinco por ciento del monto total autorizado, 2) la compra o adquisición de cobertura informativa y 3) la recepción y uso de recursos de procedencia ilícita o recursos públicos en las campañas; con esta reforma se añadiría expresamente la intervención extranjera como motivo de nulidad electoral.

Este cambio constitucional obligará a que el Congreso de la Unión y las legislaturas de los estados armonicen sus leyes para adecuarlas al nuevo mandato constitucional.

De la misma forma, se establece que el Instituto Nacional Electoral, los organismos públicos locales electorales, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y los tribunales electorales estatales deberán

revisar y ajustar sus disposiciones normativas y administrativas para garantizar el cumplimiento de la reforma.

Finalmente, esta modificación constitucional, busca proteger las elecciones mexicanas frente a intentos de influencia externa que pueda modificar o distorsionar la voluntad popular.

La reforma aprobada por la Cámara de Senadores fue remitida a las Legislaturas de los estados y de la ciudad de México para concluir su trámite legislativo. El documento se puede consultar en la página:

[https://www.senado.gob.mx/66/gaceta\\_del\\_senado/documento/159717](https://www.senado.gob.mx/66/gaceta_del_senado/documento/159717)

## **INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ**

Donceles No. 14, primer piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, 06010, Ciudad de México

Contacto

Tel (55) 5722-4800 Ext. 4824

<http://www.ibd.senado.gob.mx>